



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de enero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0042-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** el “**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**”, por el valor total de Setecientos Cuarenta Y Un Mil Quinientos Setenta Con 00/100 Soles (S/ 741,570.00), a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, establece en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3, lo siguiente:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2022-UNTELS

Que, asimismo, el numeral 6.1, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece:

*6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento,
(...)*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 333-2021-UNTELS, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el “Presupuesto Institucional de Apertura- PIA de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2022-UNTELS, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó, el “Cuadro Multianual de Necesidades 2022- 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”;

Que, según Informe Técnico N° 002-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 14 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), la aprobación del “Plan Anual de Contrataciones 2022 de la UNTELS”, en el marco de lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo dispuesto en el inciso 7.3.1 del numeral 7.3. del Capítulo VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, el mismo que deberá ser aprobado por el titular de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 0024-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de enero de 2022, el Director General de Administración (DGA) remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Informe Técnico N° 002-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, el “Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS, para el Ejercicio Fiscal 2022, a ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**”, por el valor total de Setecientos Cuarenta Y Un Mil Quinientos Setenta Con 00/100 Soles (S/ 741,570.00), a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2022-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200151-UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

C) SIGLAS :

UNTELS

D) UNIDAD EJECUTORA :

U.N. TECNOLOGICA DE LIMA SUR

F) PLIEGO :

U.N. TECNOLOGICA DE LIMA SUR

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada		0 - NO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR VILLA EL SALVADOR LIMA	7212110400233109	40 - Unidad	1	S/ 595,130.00	3 - Marzo
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES	8411150700228819	36 - Servicio	1	S/ 49,000.00	2 - Febrero
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LAS DFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA UNTELS	4410310300340938	40 - Unidad	108	S/ 43,740.00	2 - Febrero
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER PARA VICERECTORADO DE INVESTGACION - UNTELS	4321211000385528	40 - Unidad	3	S/ 53,700.00	2 - Febrero




Mag. CPC. Fred Michael Quiñones Landeo
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR